

Convocatoria: Concurso de piano 2019 Teatro Colón

Fecha de apertura:	6 de mayo de 2019
Fecha de cierre:	28 de junio de 2019
Publicación de finalistas:	31 de julio de 2019
Número de estímulos:	Uno (1)
Cuantía:	Treinta millones de pesos (\$30.000.000) Mtce. Adicionalmente, el ganador se presentará en un recital en el Teatro Colón durante la temporada 2020-2021. Diploma de honor (reconocimiento del jurado sin valor económico) para el ganador y el clasificado en segundo lugar.
Contacto:	teatrocolon@mincultura.gov.co

Cronograma

Cuartos de final:	27 de septiembre de 2019
Semifinal:	28 de septiembre de 2019
Final:	29 de septiembre de 2019



Objeto

La segunda Convocatoria **Concurso de Piano 2019 – Teatro Colón** busca incentivar y promover la cultura pianística entre los jóvenes pianistas colombianos y extranjeros residentes en Colombia, así como promover y visibilizar el talento pianístico, brindando la oportunidad de medirse ante los mejores.

Descripción

El jurado preseleccionará hasta ocho (8) candidatos finalistas entre todos los participantes que cumplan con los requisitos. Una vez se cuente con los finalistas, el jurado evaluará de manera **presencial** en tres (3) pruebas eliminatorias (cuartos de final, semifinal y final) a los candidatos, quienes se presentarán en vivo en el escenario del Teatro Colón.

Únicamente se recibirá una (1) propuesta por participante, en caso en que presenten dos (2) o más propuestas, todas serán rechazadas.

Mecánica de la convocatoria

Fase clasificatoria

El jurado de preselección escogido por el Teatro Colón revisará todo el material enviado por los participantes, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos. En todos los casos, las propuestas se deben remitir a más tardar en la fecha de cierre de la presente convocatoria (28 de junio de 2019). El repertorio a tener en cuenta para la grabación del video son: - Dos (2) obras para piano solo, de libre elección, de estilos contrastantes. Se aceptan movimientos sueltos. El video debe ser de buena calidad de audio e imagen, **no editado**, con el repertorio seleccionado. La duración máxima debe ser diez (10) minutos; **en una sola toma, sin cortes ni ediciones de ningún tipo (ni siquiera entre movimiento y movimiento). El video no debe tener retoques de edición.**

El jurado preseleccionará hasta ocho (8) candidatos finalistas, para presentarse en los cuartos de final. Su decisión quedará consignada en un acta y será notificada a cada finalista, al correo electrónico suministrado en el momento de la inscripción. Los finalistas deberán tener en cuenta las fechas de presentación ante el jurado (27, 28 y 29 de septiembre de 2019), las cuales son inmodificables; cada candidato correrá por su cuenta con gastos de desplazamiento, alojamiento y alimentación, entre otros, si a ello hubiere lugar.



Cuartos de final – 27 de septiembre de 2019

Participarán de esta fase hasta ocho (8) candidatos preseleccionados por el jurado, quienes se presentarán delante del jurado en el escenario del Teatro Colón, en una prueba abierta al público. A partir de esa fase, el orden de presentación de los participantes, se realizará mediante sorteo, y se mantendrá para toda la convocatoria.

La duración de la prueba, por cada candidato será de máximo treinta (30) minutos y deberá tener el siguiente repertorio (obras requeridas):

- Una sonata clásica de Mozart o Beethoven (**excepto**: Mozart sonata en Fa mayor K322, Sonata en Do mayor K 545, Beethoven op.49, op.54, ni op.79).
- Un estudio de Chopin, Liszt o Rachmaninov.
- Un preludio y fuga de Bach.

Una vez el jurado haya presenciado la prueba de todos los candidatos preseleccionados, deliberará para definir hasta cuatro (4) candidatos que pasarán a la semifinal. Esta decisión quedará consignada en un acta que será leída en esta misma jornada.

Semifinal – 28 de septiembre de 2019

Participarán de esta fase hasta cuatro (4) candidatos seleccionados por el jurado en los cuartos de final, quienes se presentarán delante del jurado en el escenario del Teatro Colón, en una prueba abierta al público.

La duración de la prueba, por cada candidato será de máximo treinta (30) minutos y deberá tener el siguiente repertorio (obras requeridas):

- Una obra romántica importante de libre elección.
- Una obra contemporánea importante de los siglos XX-XXI, por ejemplo, Bártok, Ginastera, Ravel, Medtner, Scriabin, Debussy, Shostakovich, Prokofiev.

Una vez el jurado haya presenciado la prueba de todos los candidatos preseleccionados, deliberará para definir los dos (2) candidatos que pasarán a la final. Esta decisión quedará consignada en un acta que será leída en esta misma jornada.

Final – 29 de septiembre de 2019

Participarán de esta fase los dos (2) candidatos seleccionados por el jurado en la semifinal, quienes se presentarán delante del jurado en el escenario del Teatro Colón, en una prueba abierta al público.

La duración de la prueba, por cada candidato será de máximo treinta (30) minutos y deberá tener el siguiente repertorio (obras requeridas):

- Una obra iberoamericana.
- Una obra libre importante del repertorio pianístico.

Una vez el jurado haya presenciado la prueba de los candidatos semifinalistas, deliberará para definir al candidato ganador de la convocatoria. Esta decisión quedará consignada en un acta que será leída en esta misma jornada.

Obligaciones de los finalistas

- Mantener las fechas entre el 27 y el 29 de septiembre de 2019 libres de toda obligación profesional y/o artística.
- Cubrir los costos de traslado, alojamiento, alimentación y demás derivados del proceso de selección.
- Durante la presentación en Bogotá, los pianistas no podrán abandonar el ámbito de la convocatoria, sin previo consentimiento del Teatro Colón de Bogotá.
- Cualquier comportamiento irrespetuoso por parte de los participantes en el ámbito de la convocatoria, implicará su expulsión de manera inmediata.
- No se podrá en ningún caso sobrepasar el tiempo establecido para cada presentación, so pena de interrumpir la audición.
- No se admitirán cambios de repertorio en ninguna de las fases.
- Las obras seleccionadas en el repertorio deberán haber sido publicadas por una editorial reconocida y ser de difusión internacional.
- Los participantes deberán facilitar copia de las partituras que el jurado considere.
- No podrán incluirse composiciones originales de los finalistas.
- Las obras serán interpretadas de memoria.




Perfil del participante

- Pianistas colombianos, residentes en el país que tengan como mínimo dieciocho (18) años y como máximo treinta (30) años cumplidos a la fecha de cierre de la presente convocatoria (28 de junio de 2019).
- Pianistas colombianos que estudien en el extranjero que tengan como mínimo dieciocho (18) años y como máximo treinta (30) años cumplidos a la fecha de cierre de la presente convocatoria (28 de junio de 2019) previa presentación de la visa de estudiante como prueba de su status migratorio temporal en el país donde estudia.
- Pianistas extranjeros que acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia, con la presentación de la visa de extranjería o visa de residencia y que tengan como mínimo dieciocho (18) años y como máximo treinta (30) años cumplidos a la fecha de cierre de la presente convocatoria.(28 de junio de 2019).

Pueden participar

Personas naturales a título individual.

No pueden participar

- Personas jurídicas.
 - Grupos constituidos.
 - Personas naturales colombianas o extranjeras con residencia permanente fuera de Colombia.
 - Personas naturales menores de edad o que hayan cumplido más de treinta años a la fecha de cierre de la convocatoria. (28 de junio de 2019).
 - Personas naturales extranjeras que no acrediten residencia de los últimos cinco (5) años continuos en Colombia.
 - Los servidores públicos que trabajen en el Ministerio de Cultura, así como en sus entidades adscritas y en sus unidades administrativas especiales.
- 

- Las personas naturales con contrato de prestación de servicios con el Ministerio de Cultura, así como con sus entidades adscritas o con sus unidades administrativas especiales.
- Las personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la Convocatoria *Concurso de Piano 2019 - Teatro Colón*.
- Los participantes y jurados de la convocatoria de piano 2018.
- Los músicos integrantes de la Orquesta Sinfónica Nacional de Colombia.
- Los jurados de la presente convocatoria.

Criterios de evaluación

El jurado tendrá en cuenta la importancia de los programas elegidos para todas las fases, tanto en los valores artísticos, como en los de virtuosismo.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
Paso 1: Adjuntar Documentos Administrativos
1.1. Diligenciar el formulario de participación 2019
El formulario de participación para la vigencia 2018, deberá ser diligenciado y remitido en físico, junto con la documentación requerida.
Los participantes deberán diligenciar el formulario de participación para la vigencia 2019 de persona natural y lo pueden encontrar en la sección de anexos de la presente convocatoria (ver Anexo 1, página 15-17).
Deberá ser diligenciado en letra imprenta y legible y estar firmado por el proponente.
Nota: Teniendo en cuenta que el formulario de participación 2019 es un documento inmodificable e insubsanable , el interesado que lo altere, no lo presente diligenciado en su totalidad, no lo firme o no lo presente completo quedará <u>automáticamente rechazado</u> .

1.2. Adjuntar la presente documentación

Los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos. La ausencia de cualquiera de ellos será **causal de rechazo**.

1. Formulario de participación para la vigencia 2019, diligenciado en su totalidad y firmado por la persona natural proponente (ver Anexo 1, página 15).
2. Copia legible por ambas caras del documento de identidad de la persona natural proponente. **Nota:** Para los extranjeros, los documentos de identidad válidos son la cédula de extranjería o visa de residencia.
3. Para los colombianos que estudian en el exterior, copia clara de la visa de estudiante expedida por el país en donde se encuentra la institución académica.

Paso 2: Adjuntar Documentos para el Jurado

- ✓ Cuatro (4) copias idénticas en CD, DVD o USB, con la grabación de un video (con buena calidad de audio e imagen), **no editado**, con el repertorio seleccionado. La duración máxima debe ser de diez (10) minutos; **en una sola toma, sin cortes ni ediciones de ningún tipo (ni siquiera entre movimiento y movimiento). El video no debe tener retoques de edición.** O puede remitir un documento de Word que indique la URL del audiovisual en línea, del cual, la fecha de publicación no debe superar la fecha de cierre de la convocatoria (28 de junio de 2019). **Nota:** El repertorio a tener en cuenta para la grabación del video son: - Dos (2) obras para piano solo, de libre elección, de estilos contrastantes. Se aceptan movimientos sueltos.
- ✓ Carta(s) de recomendación de músicos, que contengan sus datos personales (nombre completo, correo electrónico, teléfono de contacto).

No se aceptarán documentos para el jurado enviados con posterioridad a la fecha de cierre establecida para la presente convocatoria.

El Teatro Colón de Bogotá no se hará responsable de CD, DVD, USB, entre otros, que no puedan ser leídos por el jurado en el momento de la evaluación. Por tanto, el participante debe asegurarse de que los formatos allegados funcionen en diversos sistemas operativos. En caso en que ninguna de las copias adjuntadas se pueda abrir, la propuesta será rechazada. Así mismo, cuando se remitan vínculos de Internet, el participante deberá verificar que el acceso a los mismos se encuentre habilitado, caso contrario, la propuesta será rechazada.

Paso 3: Envío de propuestas

El participante deberá enviar un solo paquete que contenga los documentos administrativos y las cuatro (4) copias idénticas de los documentos para el jurado. Los participantes que tengan la posibilidad, podrán enviar los documentos para el jurado en cuatro (4) copias idénticas, en CD, DVD o USB. Se recibirán únicamente copias de los documentos, el Teatro Colón de Bogotá no se hace responsable de originales.

Solo se recibirán sobres sellados. Las propuestas deberán enviarse por correo certificado o radicarse directamente en la Oficina de Correspondencia del Teatro Colón de Bogotá (Calle 10 No.5-32 Bogotá, D.C.) a más tardar hasta las 5 p.m. (hora colombiana) de la fecha de cierre establecida para la convocatoria. Se tendrá en cuenta el matasellos de correos (se verificará que en el comprobante de envío de la propuesta conste que la misma fue enviada, a más tardar, el día de cierre de la convocatoria). **Quedarán automáticamente rechazadas aquellas propuestas que no sean radicadas y recibidas en la Oficina de Correspondencia del Teatro Colón de Bogotá.**

Los sobres deben venir marcados de la siguiente manera:

Teatro Colón de Bogotá
Convocatoria Concurso de Piano 2019
Calle 10 No.5-32
Bogotá, D. C.



Causales de rechazo

El Teatro Colón de Bogotá rechazará los candidatos que incumplan con los requisitos de participación contenidos en el presente documento, y de manera enunciativa en los siguientes casos:

- El participante presentó dos (2) o más propuestas a la convocatoria: todas serán rechazadas.
- La propuesta ha sido radicada en la Oficina de Correspondencia del Teatro Colón de Bogotá o enviada por correo certificado fuera de la fecha límite (de cierre) establecida para la convocatoria.
- La propuesta ha sido radicada en una dependencia distinta a la Oficina de Correspondencia del Teatro Colón de Bogotá, o ha sido entregada a algún funcionario o contratista.
- El participante no adjuntó el formulario de participación para la vigencia 2019, lo modificó, no lo diligenció en su totalidad, no lo presentó completo o no lo firmó.
- El participante ha presentado una propuesta a una convocatoria no ofertada, por lo tanto no puede darse trámite a la misma.
- La propuesta ha sido presentada por un menor de edad.
- El tipo de participante no corresponde al ofertado en la convocatoria a la que aplica.
- El participante no se adecua al perfil exigido en la convocatoria específica.
- La propuesta no corresponde al objeto de la convocatoria específica.
- El participante no adjuntó uno o más documentos para el jurado.
- El participante allega documentos para el jurado que no permiten su lectura, reproducción o la revisión completa de su contenido.
- El participante envía una grabación editada.




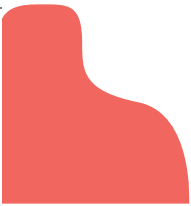
Del jurado

El Teatro Colón de Bogotá seleccionará jurados expertos, mediante acto administrativo, quienes serán los encargados de realizar la evaluación de los artistas, a través del material audiovisual recibido para la fase clasificatoria. Igualmente seleccionará mediante el mismo procedimiento, los miembros expertos del jurado calificador de las rondas presenciales.

Para la selección se tendrán en cuenta factores como el nivel de formación académica, la trayectoria e idoneidad del jurado en su área.

Obligaciones de los jurados

- Leer detenidamente los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria de la cual es jurado, los cuales serán entregados por el Teatro Colón de Bogotá.
 - Renunciar a ser jurado si participa en la convocatoria para la que ha sido seleccionado como evaluador.
 - Una vez recibidas las propuestas para evaluación, verificar que se encuentre la totalidad de las mismas e informar cualquier inconsistencia al Teatro Colón de Bogotá.
 - Declararse impedido mínimo cinco (5) días hábiles **antes de la deliberación** para evaluar concursantes que sean sus alumnos, familiares y amigos, o frente aquellos en los que considere que no puede emitir un concepto objetivo. En caso en que más de la mitad de los jurados se declaren impedidos para evaluar una propuesta, el Teatro Colón de Bogotá designará mediante acto administrativo jurados ad hoc para evaluar la(s) propuesta(s) a que haya lugar.
 - Escuchar y evaluar, previamente a la deliberación, el material audiovisual recibido para la convocatoria para la cual fueron seleccionados como jurados.
 - Tener en cuenta para la evaluación, los criterios de evaluación establecidos para la convocatoria.
 - Observar total imparcialidad y objetividad, y actuar en todo momento con plena autonomía.
 - Abstenerse de hacer uso de la información a que accede para cualquier objetivo diferente de la evaluación.
 - Abstenerse de mantener contacto con ningún participante, sus familiares o personas relacionadas con los mismos durante el tiempo de la convocatoria y no expresar opiniones públicas de los participantes.
 - Preseleccionar y llevar a la deliberación las obras o proyectos que presentará a sus pares evaluadores.
- 

- 
- Participar de las deliberaciones en la fecha, hora y lugar indicados por el Teatro Colón de Bogotá.
 - Elaborar, sustentar y firmar el acta de veredicto de ganadores de la convocatoria que evaluaron.
 - El jurado, resida o no en la ciudad de Bogotá, D.C. deberá devolver al Teatro Colón de Bogotá todas las propuestas remitidas para evaluación el día de la deliberación, con el propósito de que este efectúe la respectiva devolución a los participantes que lo soliciten.
 - Atender cualquier requerimiento realizado por el Teatro Colón de Bogotá sobre el proceso de evaluación realizado, y presentar por escrito las aclaraciones que le sean solicitadas, en el evento de presentarse reclamos por terceros, organismos de control o participantes.
 - Cumplir con el pago de la seguridad social según lo establecido en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Deliberación y fallo

La primera deliberación y fallo se hará por parte del jurado pre seleccionador: cada jurado deberá escuchar y evaluar a todos los participantes que cumplieron con los requisitos y seleccionará los que a su juicio considere deben pasar a las rondas presenciales. Las deliberaciones de preselección podrán ser virtuales.

Entre los candidatos presentados a deliberación se designarán los preseleccionados y los candidatos que puedan obtener mención de honor (reconocimientos del jurado sin valor económico).

Las deliberaciones de los jurados serán confidenciales. Si los miembros del jurado deciden por unanimidad que la calidad de los candidatos evaluados no amerita el otorgamiento del estímulo, podrán recomendar al Teatro Colón de Bogotá declarar desierta la convocatoria y su decisión quedará consignada en el acta del veredicto. En este caso, el Teatro Colón de Bogotá dispondrá de los recursos.

El jurado actuará con plena autonomía y su decisión quedará consignada en un acta. En todos los casos, el fallo es inapelable.



Publicación de resultados

Los resultados serán publicados a más tardar el 1 de octubre de 2019, en la página web www.teatrocolon.gov.co

Otorgamiento de los estímulos

Al ser expedido el acto administrativo que acredita al ganador de la convocatoria, el Teatro Colón de Bogotá procederá a comunicar mediante correo electrónico al ganador la decisión. **Una vez recibida la comunicación, el ganador cuenta con cinco (5) días hábiles para aceptar o renunciar por escrito al estímulo. En caso de aceptarlo deberán hacer llegar dentro de dicho plazo la siguiente documentación al Teatro Colón de Bogotá:**

RUT actualizado	X
Carta de compromiso firmada	X
Certificación bancaria	X
Póliza de cumplimiento	X
Formato de radicación a terceros firmado	X

Derechos y deberes de los ganadores

El participante que a juicio del jurado resulte ganador de la convocatoria quedará sujeto al marco general de derechos y deberes que se precisan a continuación.

Derechos de los ganadores

- Recibir el pago del estímulo, **previa disponibilidad de PAC**, en los montos y condiciones señalados en la convocatoria.
- De conformidad con lo dispuesto en el literal l), inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, “Por el cual se reglamenta el artículo 30 de la ley 9 de 1983 y se dictan normas en materia de retención en la fuente”, los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo reconocidos por el Gobierno nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre la ganancia ocasional.

1. El Teatro Colón de Bogotá podrá otorgar un plazo excepcional para la entrega de los documentos requeridos para el pago del estímulo al ganador que así lo justifique, que no podrá exceder, en ningún caso, quince (15) días hábiles con posterioridad a la fecha de comunicación de la decisión del jurado al ganador. Si el Teatro Colón de Bogotá no recibe la documentación completa en dicho término, dará por terminado el compromiso de manera unilateral mediante acto administrativo y procederá a disponer de los recursos.



Deberes de los ganadores

- Diligenciar, firmar la carta de compromiso y cumplir de manera estricta con lo estipulado en ella y en la convocatoria.
- Asistir y cumplir con las fechas establecidas por el Teatro Colón para la presentación del recital o concierto.
- Asumir los costos de traslado desde cualquier ciudad de Colombia, a Bogotá.
- No se podrá ceder en ningún caso el estímulo a terceros.

Protección de datos (Habeas Data)

El formulario de participación (para personas naturales) contiene una casilla de autorización (o no) para que el Teatro Colón de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, intercambio y en general, tratamiento de la propuesta presentada y sus datos personales. Esta información es, y será utilizada en el desarrollo de las funciones propias del Ministerio de Cultura en su condición de entidad rectora del sector cultural colombiano y no generará rendimientos personales o para beneficio de otros, siempre y cuando el participante lo autorice de manera expresa.

No obstante lo anterior, los participantes deberán tener en cuenta que los datos personales que se encuentren en fuentes de acceso público, con independencia del medio por el cual se tenga acceso, entendiéndose por tales aquellos datos o bases de datos que se encuentren a disposición del público, pueden ser tratados por cualquier persona siempre y cuando, por su naturaleza, sean datos públicos, por tanto, la autorización no será necesaria.

Para conocer más sobre la política de tratamiento de datos personales del Ministerio de Cultura, puede ingresar a <http://www.mincultura.gov.co>

ANEXO

1/3

FORMULARIO DE PARTICIPACIÓN A LA CONVOCATORIA CONCURSO DE PIANO 2019 - TEATRO COLÓN

INFORMACIÓN DE IDENTIFICACIÓN

Nombres y apellidos: _____

Tipo de identificación: C.C C.E

Pasaporte

Número: _____

Lugar de expedición: _____

Sexo:

Femenino Masculino

INFORMACIÓN DE NACIMIENTO

Fecha de nacimiento: _____ Edad: _____

País: _____

Ciudad: _____

Departamento: _____

INFORMACIÓN DE UBICACIÓN ACTUAL

País: _____

Departamento: _____

Ciudad/municipio: _____

Dirección: _____

Número telefónico: _____

Número celular: _____

Correo electrónico: _____

Las notificaciones y comunicaciones por parte del Teatro Colón se realizarán al correo electrónico registrado en este formulario. Asegúrese de escribirlo de manera clara y correcta.

Educación Musical

Institución donde estudia (si aplica)

Nombre de su profesor de piano:

Términos y condiciones

Declaro que no tengo inhabilidad o incompatibilidad para participar en el *Convocatoria de Piano Teatro Colón 2019* y que he leído los requisitos generales y específicos de participación de la convocatoria en la cual participo. Autorizo al Teatro Colón.

CONCIERTOS Y AUTORIZACIONES

Todos los actos, pruebas, intervenciones y resultados de la convocatoria podrán ser grabados y difundidos, tanto en directo como en diferido, por diferentes medios de comunicación, incluidos radio, televisión e Internet. A este respecto, con la inscripción, el participante autoriza al Teatro Colón y al Ministerio de Cultura el uso del material proveniente del desarrollo del concurso, las pruebas preliminares, el concierto final, entrega de premios y los conciertos que se organicen por el Teatro Colón. Así las cosas, con su participación el aspirante autoriza el uso, reproducción, comunicación y distribución de su imagen y nombre con fines únicamente culturales y pedagógicos.

ANEXO

3/3

Habeas data

Sí

No

Autorizo al Teatro Colón de Bogotá para el uso de los datos aquí consignados, para el envío de información relacionada y usos estadísticos, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto Reglamentario 1377 del 27 de Junio de 2013 y demás normas concordantes.

Para conocer más sobre nuestra política de tratamiento de datos personales, lo invitamos a ingresar a <http://www.mincultura.gov.co>.

Con mi firma acepto plenamente las condiciones de la convocatoria en la que participo.

Firma: _____

Documento de identificación: _____

Ciudad y fecha: _____